FIRMADO POR
Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Agricultura y Urbanismo
Francisco Javier Herrero Poyato
14/11/2025

Objeto: Presupuesto General para el ejercicio 2026.
Asunto: Propuesta al Pleno de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

PROPUESTA A PLENO

La Alcaldía-Presidencia de esta corporación, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básica y complementaria en materia presupuestaria.

2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2026.

3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto, los Anexos al Presupuesto General 2026 y demás documentación complementaria, así como el procedimiento de aprobación señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la reactivación de las reglas fiscales para 2026.

5. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 476, de fecha 03 de marzo de 2025, y el estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025, a 31 de octubre.

6. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 14 de noviembre de 2025, relativos al Presupuesto y a las reglas fiscales.

Eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Presupuesto General 2026**, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas, cuyos estados de ingresos y gastos ascienden, ambos, a 11.823.218,00 euros, siendo su resumen por capítulos el que se detalla a continuación. El detalle de los estados que lo integran y demás documentación que le acompaña se unen como anexo a la presente propuesta de acuerdo.

- Resumen por capítulos.

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	**5.177.350,00**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	**4.808.570,00**
3	GASTOS FINANCIEROS	**6.500,00**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**263.900,00**
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	**1.559.898,00**
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**7.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	**11.823.218,00**

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	**3.146.000,00**
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	**667.100,00**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	**3.191.600,00**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**3.375.520,00**
5	INGRESOS PATRIMONIALES	**21.000,00**
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**202.000,00**
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**7.000,00**
9	PASIVOS FINANCIEROS	**1.212.998,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	**11.823.218,00**

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente documentación que acompaña al Presupuesto 2026, la cual se adjunta como anexo a la presente propuesta de acuerdo:

- Desglose del Presupuesto de gastos 2026.
- Desglose del Presupuesto de ingresos 2026.
- Bases de ejecución del presupuesto para 2026.
- Anexo de personal funcionario y personal laboral para 2026.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Liquidación del ejercicio 2024 y avance de la del ejercicio corriente referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

TERCERO.- Una vez aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
El presupuesto para el ejercicio 2026 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bargas,

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)